Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
http://www.maspalomas.com

Órgano: Alcaldía-Presidencia
Signt: MPS/JCAO/IAD/jga
Asunto: Actualización medidas de emergencia ante la evolución de la borrasca Bruna

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril y el Plan de Emergencias Municipal de San Bartolomé de Tirajana (PEMU).

VISTA la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2026, por la que se acordó la activación del Plan de Emergencias Municipal (PEMU) de San Bartolomé de Tirajana, en situación de ALERTA, con efectos desde las 12:00 horas del día 8 de noviembre de 2026.

VISTA la nueva declaración PEIN 26/2026, emitida por el Cabildo de Gran Canaria con fecha 8 de noviembre de 2026, mediante la cual se actualizan las medidas preventivas adoptadas ante el paso de la borrasca Bruna, estableciéndose la situación de PREALERTA por lluvias, fenómenos costeros y tormentas, manteniéndose la ALERTA por vientos en las zonas de cumbres, norte y noroeste de Gran Canaria y finalizando la situación de alerta por riesgo de inundaciones.

CONSIDERANDO que la citada declaración deja sin efecto, desde las 12:00 horas del día 8 de noviembre de 2026, la suspensión general de actividades y eventos públicos y privados establecida anteriormente para el territorio insular.

CONSIDERANDO que la evolución de las condiciones meteorológicas aconseja actualizar las medidas municipales, manteniendo los mecanismos de seguimiento, prevención y coordinación necesarios para garantizar la seguridad de la población.

En virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente, y especialmente por el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Mantener activado el Plan de Emergencias Municipal (PEMU) de San Bartolomé de Tirajana, adaptando las medidas preventivas y operativas a la evolución de las condiciones meteorológicas y a las declaraciones vigentes de las autoridades competentes.

SEGUNDO. Dejar sin efecto la suspensión general de actividades y eventos públicos y privados contemplada en la declaración PEIN 25/2026, de conformidad con la actualización PEIN 26/2026, con efectos desde las 12:00 horas del domingo 8 de noviembre de 2026, sin perjuicio de las medidas específicas que pudieran adoptarse por razones de seguridad.

TERCERO. Mantener los mecanismos de seguimiento y coordinación de los servicios municipales de emergencia, a través del Centro de Coordinación Municipal establecido en la Sala de Crisis de la Policía Local, adecuando los recursos disponibles a la evolución de la situación.

CUARTO. Mantener la vigilancia de las condiciones meteorológicas y sus posibles afecciones en el municipio, pudiendo adoptarse nuevas medidas preventivas en función de su evolución. **QUINTO.** Notificar la presente resolución a los servicios municipales, empresas concesionarias y organismos de apoyo intervinientes.

Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
http://www.maspalomas.com

SEXTO. Comunicar al CECOES 1-1-2 la actualización de las medidas del PEMU.

SÉPTIMO. Proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web institucional, para conocimiento general de la ciudadanía.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Marco Aurelio Pérez Sánchez.

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-11-2026 15:04:29

Nº expediente administrativo: 2026-026342 Código Seguro de Verificación (CSV): BFB0943A3205908039F8A45D5AC9575A
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/BFB0943A3205908039F8A45D5AC9575A

Fecha de sellado electrónico: 08-11-2026 15:06:34

Fecha de emisión de esta copia: 08-11-2026 15:06:36